



Agosto de 2017

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIA DE CALIFICACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO

I. SISTEMA DE CALIFICACION

El presente Manual se utilizará para evaluar la solvencia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, entendiendo por solvencia su capacidad para cumplir con sus obligaciones, las que comprenden depósitos y otras obligaciones que pudieran ser emitidas de acuerdo a la normativa vigente establecida por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP).

El sistema de calificación comprende las siguientes categorías de calificación de riesgos para las Cooperativas y Centrales Cooperativas con Activos Totales mayores a Guaraníes Trescientos mil millones (G. 300.000.000.000), toda vez que entre sus actividades se encuentre la captación de ahorros en cualquier modalidad y monto, al cierre del ejercicio económico-financiero anterior y, para las Cooperativas y Centrales que emiten títulos en el mercado de valores, por montos superiores a Dólares Un millón (U\$S 1.000.000), o con saldo igual o superior a Dólares Un millón (U\$S 1.000.000) o cuando el monto a emitir más las emisiones en circulación sean superiores a Dólares Un millón (U\$S 1.000.000), como así también a aquellas cooperativas que opten por someterse al proceso de calificación conforme a lo establecido en la Resolución N° 16345 (26/06/2017) del Instituto Nacional de Cooperativismo.

DEFINICION DE CATEGORIAS:

Categoría pyAAA: Corresponde a aquellas Cooperativas que cuentan con la más alta capacidad de cumplimiento de sus compromisos en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la Cooperativa, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría pyAA: Corresponde a aquellas Cooperativas que cuentan con muy alta capacidad de cumplimiento de sus compromisos en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la Cooperativa, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría pyA: Corresponde a aquellas Cooperativas que cuentan con una buena capacidad de cumplimiento de sus compromisos en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la Cooperativa, en

hkf

la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría pyBBB: Corresponde a aquellas Cooperativas que cuentan con suficiente capacidad de cumplimiento de sus compromisos en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la Cooperativa, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría pyBB: Corresponde a aquellas Cooperativas que cuentan con capacidad de cumplimiento de sus compromisos en los términos y plazos pactados, pero ésta es variable y susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la Cooperativa, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso de cumplimiento de los mismos.

Categoría pyB: Corresponde a aquellas Cooperativas que cuentan con un mínimo de capacidad de cumplimiento de sus compromisos en los términos y plazos pactados, pero ésta es muy variable y susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la Cooperativa, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en incumplimiento de los mismos.

Categoría pyC: Corresponde a aquellas Cooperativas que no cuentan con suficiente capacidad de cumplimiento de sus compromisos en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de incumplimiento de los mismos, o requerimiento de convocatoria de acreedores en curso.

Categoría pyD: Corresponde a aquellas Cooperativas que no cuentan con suficiente capacidad de cumplimiento de sus compromisos en los términos y plazos pactados, y que presentan incumplimiento efectivo de los mismos, o requerimiento de quiebra en curso.

Categoría pyE: Corresponde a aquellas Cooperativas de las cuales no se posee información suficiente o no tiene información representativa para el período mínimo exigido para la calificación, y además no existen garantías suficientes.

Para las categorías de riesgo entre pyAA y pyB se utilizarán las nomenclaturas (+) y (-) para indicar las tendencias dentro de las principales categorías de calificación.

II. CAPITULOS BASICOS DE LA CALIFICACION:

Cada concepto analizado será calificado en una escala de 1 a 11, representando 1 la mejor calificación y 11 la peor. Esta calificación se realizará tomando en cuenta el valor del indicador respecto del promedio de un grupo homogéneo de entidades y/o el valor promedio del sistema financiero en su conjunto, entendiendo que las Cooperativas de Ahorro y Crédito compiten con el resto de las entidades bancarias y financieras en lo atinente a la captación y colocación de fondos. La calificadora emitirá una opinión sobre cada punto analizado, respecto del grado de riesgo que este implica para la entidad. A su vez estos conceptos serán ponderados (especificando en cada calificación las ponderaciones utilizadas) de manera de contar con un indicador de la entidad respecto de:

1. POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

2. SITUACION DE LA ENTIDAD:

hhf

- 2.A. Capitalización**
- 2.B. Calidad de activos**
- 2.C. Administración**
- 2.D. Rentabilidad**
- 2.E. Liquidez**

3. ANALISIS DE SENSIBILIDAD

La Calificadora aplicará las siguientes ponderaciones a cada uno de los puntos analizados:

	Ponderación			Ponderación
1. POSICIONAMIENTO	10%		2.C. ADMINISTRACION	10%
Total Posicionamiento	100%		Total Administración	100%
1.1. Evolución de la actividad de ahorro y crédito	50%		2.C.1. Gerencia General, y Órgano de Administración	15%
1.2. Posicionamientos de la entidad	50%		2.C.2. Políticas y planes de negocios	10%
2.A. CAPITALIZACION	25%		2.C.3. Proceso de toma de decisiones	15%
Total Capitalización	100%		2.C.4. Política de personal	5%
2.A.1. Relación capital - activos	70%		2.C.5. Auditoría interna	15%
2.A.2. Capacidad de incrementar el capital	30%		2.C.6. Auditoría externa	15%
			2.C.7. Participación en otras sociedades	10%
			2.C.8. Cumplimiento de la normativa	15%
2.B. ACTIVOS	15%		2.D. UTILIDADES	10%
Total Activos	100%		Total Utilidades	100%
2.B.1. Composición de activos	10%		2.D.1. Nivel de las utilidades	40%
2.B.2. Concentración de préstamos	5%		2.D.2. Composición de las utilidades	30%
2.B.3. Concentración sectorial	5%		2.D.3. Costos de la entidad	30%
2.B.4. Préstamos a vinculados	15%		2.E. LIQUIDEZ	10%
2.B.5. Cartera irregular y garantías	25%		Total liquidez	100%
2.B.6. Provisiones	25%		2.E.1. Disponibilidades	20%
2.B.7. Garantías preferidas	15%		2.E.2. Títulos valores, privados y públicos	20%
3. SENSIBILIDAD	20%		2.E.3. Descalce de plazos	30%
			2.E.4. Concentración de depósitos	30%

1. POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

En este capítulo, deberá analizarse la posible evolución de la actividad de ahorro y crédito, así como el posicionamiento actual y futuro de la entidad en los distintos productos y mercados en los que actúa. A tales efectos, habrán de considerarse, entre otros, estos factores:

- 1.1. Evolución de la actividad de ahorro y crédito.

LSP

1.2. Posicionamiento de la entidad en distintos productos y mercados en los que actúa.

En base a estos elementos se definirá un Indicador de Posicionamiento de la Entidad.

2. SITUACION DE LA ENTIDAD:

En este capítulo se examinarán los aspectos cualitativos y cuantitativos fundamentales que sirven para determinar la probabilidad de repago de la entidad. Entre ellos, se analizarán:

- A. Capitalización
- B. Activos
- C. Administración
- D. Utilidades
- E. Liquidez

Se analizará el valor de cada variable en relación al valor promedio para entidades de similares características (si la información está disponible) y / o el sistema financiero en su conjunto.

2.A. CAPITALIZACION

En esta sección se deben analizar los factores que pueden ser importantes para determinar el nivel de respaldo que una entidad brinda con capital propio a los pasivos.

2.A.1. Relación entre capital y activos totales, y entre capital y activos de riesgo; exceso (o déficit) con respecto a los capitales mínimos exigidos por la normativa vigente.

2.A.2. Capacidad de la entidad de incrementar el capital o reducir sus activos de riesgo a fin de atender potenciales requerimientos.

En base a estos elementos se definirá un Indicador de Capitalización de la Entidad.

2.B. ACTIVOS

En esta sección se debe tener en cuenta todos los factores que hacen a la calidad de los activos de la entidad, tales como:

2.B.1. Composición de activos: activos inmovilizados, activos líquidos, títulos públicos, títulos privados, préstamos, otros;

2.B.2. Concentración de préstamos;

2.B.3. Concentración sectorial;

2.B.4. Préstamos a empresas y grupos económicos vinculados;

2.B.5. Relaciones de la cartera irregular sobre cartera total; porcentaje de la cartera irregular cubierta con garantías;

2.B.6. Nivel de provisiones

2.B.7. Porcentaje de la cartera cubierta con garantías preferidas.

En base a estos elementos se definirá un Indicador de Calidad de Activos de la Entidad.

2.C. ADMINISTRACION

En esta sección se analizarán algunos aspectos capaces de informar sobre la organización y procesos de toma de decisiones de la entidad. Entre ellos:

2.C.1. Gerencia General y Órgano de Administración.

2.C.2. Análisis de las distintas políticas (comerciales y financieras) y planes de negocios;

2.C.3. Proceso de toma de decisiones: otorgamiento de préstamos; calificación de los préstamos acordados; sistemas de medición del riesgo global del portafolio. Frecuencia y características de la revisión de decisiones. Delegación de funciones por actividad y por sucursales. Concentración de autoridad.

2.C.4. Política de personal.

2.C.5. Auditoría interna: mecanismos de control implementados; nivel de ejecución de tales controles.

2.C.6. Auditoría externa: Opinión del Auditor Externo.

2.C.7. Participación de la entidad en otras sociedades; rol que juegan tales empresas en la estrategia y resultados de la entidad.

2.C.8. Cumplimiento, seguimiento y observancia de la normativa vigente.

En base a estos elementos se definirá un Indicador de Política de Administración de la Entidad.

2.D. UTILIDADES

En esta sección se examinarán algunos factores capaces de informar sobre la evolución de las utilidades de la entidad. Entre ellos:



2.D.1. Nivel de las utilidades respecto del patrimonio neto y del total de activos.

2.D.2. Composición de las utilidades: por actividades de crédito, por servicios, por otros conceptos.

2.D.3. Costos de la entidad: principales rubros de costos.

En base a estos elementos se definirá un Indicador de Rentabilidad de la Entidad.

2.E. LIQUIDEZ

En esta sección se examinarán algunos factores capaces de informar sobre la posición de liquidez de la entidad. Entre ellos:

2.E.1. Disponibilidades en relación a depósitos totales: requerimientos legales; requerimientos técnicos, excedente;

2.E.2. Títulos valores, privados y públicos que coticen en mercados institucionales, en relación al total de pasivos.

2.E.3. Descalce de plazos entre activos y pasivos; su impacto sobre la liquidez.

2.E.4. Concentración de depósitos.

En base a estos elementos se definirá un Indicador de Liquidez de la Entidad.

3. ANALISIS DE SENSIBILIDAD

La proyección del flujo de fondos de la entidad se realizará en, al menos, el contexto de dos escenarios económicos alternativos;

- a. El actual; con la mayor probabilidad de ocurrencia.
- b. Un escenario más desfavorable con menor probabilidad de ocurrir.

En los dos casos se describirá el impacto sobre el flujo de fondos proyectado y la capacidad de pago de la entidad analizada desde una perspectiva dinámica.

III. CALIFICACION DE LA ENTIDAD

En base a la evaluación de los indicadores de la sección II Evaluadora Latinoamericana S.A. determinará una calificación de la entidad, la que será la resultante de un promedio ponderado de las calificaciones asignadas a cada concepto, utilizando el siguiente criterio:

Puntaje Asignado		Calificación	
Desde	Hasta		
1	1,5	AAA	
1,5	2	AAA-	AA+
2	2,5	AA	
2,5	3	AA-	A+
3	3,5	A	
3,5	4	A-	BBB+
4	4,5	BBB	
4,5	5	BBB-	BB+
5	5,5	BB	
5,5	6	BB-	B+
6	6,5	B	
6,5	7	B-	C+
7	10	C	C-
10	11	D	

El puntaje asignado es el resultado del puntaje de cada ítem y de las ponderaciones antes especificadas. Los + o - serán asignados por el Consejo de Calificación dentro de los rangos respectivos.

Adicionalmente, el Consejo de Calificación podrá modificar las calificaciones determinadas de acuerdo a los procedimientos hasta aquí definidos, en el caso de entidades que atraviesen por situaciones que no hayan sido consideradas por la metodología o cuyas consecuencias se estimen de particular importancia. En dicho evento, el Consejo asignará aquellas categorías que a su juicio representen en mejor forma el riesgo de los instrumentos emitidos por la entidad, dicha circunstancia será específicamente señalada en los dictámenes de calificación.

Entidades de constitución reciente.

En el caso particular de instituciones con menos de 2 años de existencia, se asignará una calificación solamente si el Consejo de Calificación considera que existen elementos de convicción suficiente que permitan calificar a la entidad siguiendo los criterios establecidos en este Manual. Adicionalmente, en estos casos la tabla anterior se verá limitada por los siguientes criterios adicionales:

i) aquellas entidades con menos de un año de existencia no podrán acceder a una calificación final en una categoría superior a A; y

ii) aquellas entidades con menos de dos años de existencia no podrán acceder a una calificación final del emisor en una categoría superior a AA.

44f

IV. CALIFICACION DE LOS INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA

Los instrumentos representativos de deuda que pueden calificarse bajo este Manual comprenden depósitos y otras obligaciones que pudieran ser emitidos de acuerdo a la normativa vigente establecida por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP).

En concordancia con lo anterior, la CALIFICADORA utiliza una estructura de calificación de los instrumentos de deuda análoga a la estructura correspondiente a la calificación de solvencia de la institución.

Para la determinación de la calificación final del instrumento, el factor fundamental es la calificación global de la institución. Esta calificación puede ser modificada si el instrumento presenta protecciones especiales que determinan un nivel de riesgo menor que el riesgo general de su emisor.

Por protecciones especiales se entiende el conjunto de atributos particulares de un instrumento que incrementan la probabilidad de que sea pagado, en los mismos términos contemplados en su emisión, por encima de la capacidad de pago general del deudor. Existen muchas características especiales que pueden afectar a un instrumento. Entre ellas, se pueden señalar las siguientes:

- i) Garantías o seguros estatales.
- ii) Tratamientos preferenciales en caso liquidación.
- iii) Caucciones especiales, como fianzas, prendas e hipotecas.
- iv) Condiciones contractuales especiales que obligan al emisor a determinadas políticas de administración.
- v) Liquidez del instrumento en el sentido de poder transarse con rapidez y bajos costos.

Las protecciones especiales que otorgue un determinado instrumento pueden mejorar su calificación en relación a la del emisor hasta en dos categorías completas, salvo que se trate de una garantía tal que prácticamente independice el pleno pago de los servicios del instrumento del riesgo de su emisor. Con todo, un instrumento emitido por una institución calificada en categoría D, no puede obtener una calificación superior a A.

